



Resolución Ejecutiva Regional

N° 144 -2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 10 ABR 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, investidas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 20° de la referida norma establece que la Presidencia Regional constituye el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recaído en el Presidente Regional, quien ostenta la máxima autoridad en su jurisdicción, actúa como representante legal y ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante la Ley N° 30305, se modificó el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, estableciendo el cambio de denominación de los cargos de Presidente Regional a Gobernador Regional, y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en caso de ausencia temporal, contando con las prerrogativas y atribuciones propias al cargo, cumpliendo funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador.

Que, en el ejercicio de sus funciones, el Gobernador Regional, emite el Memorándum N° 268-2025-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril del año en curso, a través del cual comunica su ausencia con el fin de participar en el VII Consejo de Estado Regional (CER), programado para el día lunes 14 de abril del presente año en la ciudad de Ica, evento que tiene como objetivo coordinar acciones conjuntas y definir prioridades en materia de desarrollo, en beneficio de la población.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Tacna durante la ausencia del Gobernador Regional, es necesario encargar las funciones de la GOBERNACIÓN REGIONAL DE TACNA a la Vicegobernadora Prof. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el día 14 de abril de 2025, el Despacho de la Gobernación Regional de Tacna a la Vicegobernadora Regional, Prof. Liliana del Carmen Velazco Cornejo, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicegobernadora del Gobierno Regional de Tacna y a los demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
SGRH
Interesado.
Archivo.
LRTR